

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

MARCELA BEATRIZ BIANCHI

Por estar dispuesto en autos: Comuna de Irigoyen CUIT N° 30-67414224-9 c/Otros LE. N° 2.423.038 y/o propietario inmueble s/Ejecución Fiscal, Expte. 1141/08, tramitados ante el Juzgado de 1ª. Inst. de Circuito N° 20 de la ciudad de Gálvez del dpto. San Jerónimo de la Pcia. de Santa Fe, se hace saber que la Martillera Marcela Beatriz Bianchi, Matrícula N° 634, CUIT 27-16808517-1, procederá a vender en pública subasta el día miércoles 8 de julio de 2.009, a las 10,30 hs. o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado en las puertas del Juzgado Comunal de la localidad de Irigoyen, Dpto. San Jerónimo, de esta provincia de Santa Fe, sito en Belgrano N° 510 de dicha localidad, con la base del avalúo fiscal de \$ 209,55 y al mejor postor, en primera subasta, si no hubiere postores con la base retasada un 25%, o sea la suma de \$ 157,20 en segunda subasta, y si tampoco hubiere postores seguidamente en tercera subasta, sin base y al mejor postor: el inmueble sito en calle Dorrego y Lavalle de la localidad de Irigoyen de 1.100 m2. de superficie, que consiste en: Descripción s/asiento registral: "Primero: Una fracción parte del lote N° 27 de la manzana N° 29 con todo lo clavado, plantado y edificado, ubicadas en el Pueblo Irigoyen, Dpto. San Jerónimo, que mide: 50m de frente al Norte, por 22m de fondo lindando: por su frente con calle seis Oeste; por el fondo al Sud con terrenos de don Lorenzo Tesio; por el Oeste con calle doce Sud; y por el Este con don José Cesano, cuya fracción forma esquina. Según constatación Judicial es un terreno baldío sin mejoras ni ocupantes, al Norte linda con calle Dorrego y al Sud con calle Lavalle, ambas con cordón cuneta y ripio. Está en zona de provisión de agua potable, energía eléctrica, alumbrado público y servicio de recolección de residuos. Sito a 350, 500, 250 y 250m aproxim. del Hospital, Escuela, Comuna y Ruta 41S (pavimentada) respectivamente. Según informe 050296 del 28.5.09 del Reg. Gral. se encuentra inscripto en punto Primero del Dominio N° 17169 F 176 T 74 Impar Dpto. San Jerónimo de la Secc. Prop. del Reg. Gral. en Santa Fe a nombre de los demandados; el que a su vez informa que sobre él se anota únicamente el embargo de estos autos 138823 fecha 02.12.08, monto \$ 12.828,06, sobre el punto Primero del título y sobre las partes indivisas de ambos demandados. No registrándose hipotecas ni inhibiciones. Deudas: Coop. Agua Potable: al 7.4.09 de \$ 1.330,00. Comuna de Irigoyen: al 13.4.09 debe \$ 13.423,67. API: partida N° 111200 152160/0000-8 al 30.4.09 debe \$ 399,20. Los Títulos de propiedad no han sido presentados, no admitiéndose reclamo alguno por falta o insuficiencia de estos, por lo que el comprador deberá conformarse con las actuaciones que expida el Juzgado. El comprador abonará en el acto y en dinero efectivo el 10% a cuenta del precio, con más la comisión de Ley de la Martillera del 3%, más los impuestos que pudieran corresponder en el orden nacional y/o provincial, el saldo al aprobarse la subasta. El comprador a partir de la fecha de compra se hará cargo del pago de los impuestos, tasas por servicios y contribuciones y todo otro gravamen sobre el inmueble adquirido, no así los anteriores a la fecha de subasta que pesan sobre el titular registral. Además tendrá a su cargo todo lo que resulte menester para inscribir el acta de remate a su nombre, incluido confección de plano nuevo de ser necesario. Lo que se publica a sus efectos legales y por el término de Ley en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado. Se hace saber que el presente Edicto no repone por corresponder a un Juicio comunal. Más informes en Secretaría o a la Martillera al Tel: 03404 432005/15500890 o marcelabianchi@cegnet.com.ar y www.freewebs.com/subastabianchi. Gálvez, 24 de junio de 2009. Ana Laura Gioria, secretaria.

S/C 72572 Jun. 30 Jul. 6

POR

JUAN A. TAFFAREL

La Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito Uno de la Quinta Nominación, Secretaría a cargo del Dr. German A. Romero, en autos: "Incidente Art. 260 CPCC promovido por HORACIO H. BRUSA en "OTRO (DNI 11.375.616) c/ OTRO y/o poseedor y/u ocupante del inmueble de calle 4 de Enero N° 3001 - Planta Baja - Santa Fe s/ JUICIO ORDINARIO. Expte N° 467, año 2007 (Expte. 1946/99)", ha dispuesto que el Martillero Juan Antonio Taffarel, C.U.I.T. 20-11832521-5, proceda a vender el día 08 de Julio de 2009 a las 17,00 hs. o el día hábil siguiente si aquél resultare feriado, a la misma hora, en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Santa Fe, calle 9 de Julio 1426, con la base del avalúo fiscal \$ 22.200,30 de no haber postores con la retasa del 25% o sea de \$ 16.650,22, de persistir la ausencia de los mismos SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR, el siguiente inmueble: ubicado en calle 4 de Enero N° 3001, ciudad, y Dominio anotado al T° 65 PH, F° 0061, N° 1411 DE LA SECCIÓN PROPIEDADES DEL DPTO. LA CAPITAL. Partida para el pago del Impuesto Inmobiliario N° 10-11-03 105590/0002-4. El que según título expresa: "de conformidad con lo establecido por la Ley Nacional 13.512 y su complementaria en la Provincia numero 4194, un departamento o unidad ubicado en esta ciudad, que integra el edificio situado con frente a las calles 4 de Enero y Gobernador Crespo, por formar esquina y que de acuerdo con el plano confeccionado por el Agrimensor Alfredo Benvenuto para subdivisión en régimen de Propiedad Horizontal, inscripto bajo el numero 57.233 en la Dirección General de Catastro de la Provincia en fecha 20 de Marzo de 1970, se designa como Departamento o Unidad Cero Cero Cero Uno (00-01), consistente en unidad de vivienda situado en planta baja del edificio, esta destinado a negocio, consta de entrada por calle 4 de Enero de esta ciudad por los números 3001,3007 y 3009, se compone de salón, una habitación y un baño, encierra un total general de setenta y cuatro metros ochenta y seis decímetros cuadrados y se le fija un valor del treinta y cinco con noventa y ocho centésimos por ciento del conju8nto del inmueble.- Tiene una superficie de propiedad en ambientes exclusivos de sesenta y cinco metros con setenta y nueve decímetros

cuadrados e igual en total. En bien comun de uso exclusivo cuatro metros con cuarenta y nueve decímetros cuadrados y en bien común en muros y columnas de nueve metros siete decímetros cuadrados y un total de nueve metros con siete decímetros cuadrados u una superficie cubierta de setenta y cuatro metros ochenta y seis decímetros cuadrados.- Al edificio que forma parte el departamento que se transfiere corresponde: una fracción de terreno, parte de una mayor superficie ubicada en esta ciudad en la esquina que forman las calles Cuatro de Enero y Gobernador Crespo, la que de acuerdo con el plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimensor don Alfredo F. Benvenuto, e inscripto en la Dirección General de Catastro de la Provincia, bajo el numero cincuenta y siete mil doscientos treinta y dos, se individualiza como lote LETRA "B" de la manzana numero tres mil treinta y seis, y tiene las siguientes medidas, superficie y linderos de acuerdos al citado plano: nueve metros setenta y dos centímetros de frente al Este sobre calle Cuatro de Enero, línea H.D. siete metros de frente al Sud -este, ochava, línea G.H. lindando con la intersección de las calles Cuatro de Enero y Gobernador Crespo, diez metros ochenta y siete centímetros de frente al Sud, sobre calle Gobernador Crespo, línea F.G.; catorce metros setenta y cinco centímetros en el costado Oeste, línea F.E., por donde linda con el lote "A" de esta subdivisión; y dieciséis metros diez centímetros sobre el costado Norte, línea E.D. por donde linda con Mario A. Rosso.- Encierra una superficie de doscientos veintinueve metros con cincuenta y cinco decímetros cuadrados, libres de ochava.- Se hallan incluidos en esta venta y transferidos al comprador, además del departamento descripto el treinta y cinco coma noventa y ocho por ciento con relación a los bienes comunes que integran el inmueble y que se detallan en el Reglamento de Copropiedad y Administración celebrado el quince de abril de mil novecientos setenta ante el escribano de esta ciudad don Julio Beguelin y en su Registro y a saber: a) el terreno deslindado en toda la superficie los cimientos, muros maestros y tabiques divisorios entre las distintas unidades del edificio. B) los depósitos de agua, cañerías, tuberías, etcéteras, destinados a agua corriente, cloacas, electricidad, con excepción de los artefactos e implementos que surjan de los muros hacia el interior de cada una de las unidades de propiedad exclusiva.- c) todas aquellas partes del edificio sobre las cuales ningún propietario pueda invocar dominio exclusivo según las constancias de su títulos de propiedad. Los bienes de propiedad común en ningún caso perderán su condición de tales, salvo resolución unánime de los propietarios. OBSERVACIONES: Los vendedores manifiestan que el edificio en su totalidad se encuentra asegurado contra el riesgo de incendio.- El adquirente expresa: Que conoce y acepta las cláusulas y estipulaciones del Reglamento de Copropiedad y Administración al que se halla sometido el departamento que adquiere y antes referido."- INFORMES PREVIOS: Informa el Registro General que el dominio subsiste a nombre de la demandada y que sobre el mismo pesan los embargos: N° 65.069 de fecha 03/08/00 de U\$S 20.800,00; N° 48.867 de fecha 22/05/06 de \$ 15.790,00 de autos a fs. 34. DEUDAS: Administración Provincial de Impuestos A.P.I. que adeuda \$ 1.806,97 en concepto de Impuesto Inmobiliario. Municipalidad de Santa Fe que adeuda \$ 1.432,00 en concepto de T.G.I., y \$ 6.465,93 en concepto de Premios Legales (Red de gas Natural) Fs. 45. Aguas Provinciales de Santa Fe S.A. de \$ 10.988,23 a Fs. 48. AGUAS SANTAFESINAS \$ 65,70. DIPOS residual de \$ 2.268,93 fs. 50.- Informa el Señor Oficial de Justicia: /// me constituí en el domicilio indicado en el mandamiento adjunto, cito en calle 4 de enero 3001 -U 00-01- de esta ciudad, según lo ordenado.... Donde fui a tendido por una persona que dijo llamarse.... Y poseer documento de identidad D.N.I. 24.523.594, quien impuesta debidamente de mi cometido dándole integra lectura de la orden judicial, me permite el ingreso a la propiedad y procedo conforme a lo dispuesto V.S. a constatar lo siguiente: el inmueble de uso comercial y regular estado de conservación se ubica en la esquina Nor-Oeste de la intersección de la calle Crespo y 4 de Enero, en el Barrio "Constituyentes", con asfalto, luz eléctrica, agua corriente y gas natural. Dista a 200 metros de la escuela "Comercial", a 100 metros de Avda. Urquiza - arteria de gran circulación vehicular- y a 200 metros de la plaza "Constituyentes". Actualmente es ocupado en carácter de inquilinos desde Oct/08, no exhibiendo la documentación que acreditaría tal circunstancia, y para desarrollar actividades gastronómicas de pollería artesanal bajo la denominación de "Patitas" según manifiestan. Un salón de ventas irregular en la ochava de 0.3 mts por 4.50 mts con piso de mosaico granítico, paredes azulejadas, cielorraso de yeso, 2 ventanas de vidrio y puerta de vidrio en dos hojas al frente. Un salón de elaboración de 4,50 mts por 0.8 mts. con piso de mosaico granítico, paredes en parte azulejadas y revocadas, cielorraso de yeso, una ventana de vidrio amplia y una puerta de vidrio con puerta exterior metálica al Este (4 de Enero). Un ante-baño de 1.20 mts. por 0.2 mts. como piso de mosaico granítico, paredes revocadas y cielorraso de cartón, sin abertura al salón de elaboración y una puerta de madera al baño ubicado de lo que sería una escalera de 0.1 mts. por 0.2 mts con piso de mosaico granítico, paredes en parte azulejadas y revocadas, cielorraso revocado, un lavatorio e inodoro. Se deja debidamente aclarado de las medidas citadas anteriormente son aproximadas. Sin más doy por terminado el acto..... " CONDICIONES: Quien resulte comprador deberá abonar en dinero en efectivo el 10% del importe a cuenta de precio y la comisión de ley del Martillero del 3% más I.V.A. (Resp. Inscripto). El adquirente deberá efectivizar el saldo de precio indefectiblemente dentro de los cinco días de aprobada la subasta mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe - Agencia Tribunales- a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado y si intimado no cumplimenta con dicho pago, será de aplicación el Art. 497 del C.P.C.C. para el caso de que el adquirente plantee la nulidad de la subasta deberá integrar el saldo del precio a la resulta de la decisión sobre el planteo nulificadorio. NO SE ADMITIRA LA COMPRA EN COMISION. Correrán a cargo del comprador los impuestos nacionales, provinciales y municipales a partir de que la fecha de la subasta como asimismo el impuesto a la compraventa y demás impuestos que en su caso correspondiere. Se encuentran agregados en autos, informes, constatación y demás documental informativa, sirviendo la misma de suficiente título, no admitiéndose reclamo alguno por falta e insuficiencia de los mismos después del remate. Establécese un día antes de la subasta, en la que se pondrá exhibición el inmueble. Más informes en secretaría del Juzgado 5º Nom o al Martillero en calle Tucumán 2638-1º P. Dº.2, de 17 a 20 hs., Te-Fax 0342-4592674.- Santa Fe. Lo que se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial, Ley 11287 y lugar destinado a tal efecto por la Excma Corte Suprema de Justicia. Santa Fe, 24 de Julio de 2009.- Germán A. Romero, secretario.-